

Archivo

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

---

---

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORREJO

---

---

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

BALTA, VIERNES 11 DE MAYO DE 1928.

Año XX N.º 1218

---

---

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

---

---

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### SUMARIO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Escrittante de la Biblioteca Provincial—Licencia y nombramiento. (Página 3)

Con destino al pago de una cuenta ocasionada con motivo de la concurrencia de dos Electores por el Depart. de Cafayate—Se autoriza el gasto. (Página 3)

Jefe de la División de Investigaciones—Licencia—Se concede. (Página 4)

Miembros de la Comisión Municipal de Cerrillos—Se nombran (Página 4)

Ordenanza de la Biblioteca Provincial—Reconocimiento de servicios prestados (Página 4)

Memoria del Ministerio de Gobierno—Gasto ocasionado para su impresión—Se aprueba (Página 4)

Reconocimiento de varios gastos ocasionados por la Jefatura de Policía (Página 5)

Jueces Proprietarios y Suplentes de Banda Norte y Banda Sud, Rivadavia—Se nombran (Página 5)

Ordenanza del Ministerio de Gobierno—Renuncia—Se acepta (Página 6)

Presidente del Consejo de Higiene—Renuncia—Se acepta (Página 6)

Vocal del Consejo General de Educación—Renuncia—Se acepta (Página 6)

Miembro de la Comisión Municipal de Chicoana—Renuncia—Se acepta (Página 6)

Miembro de la Comisión Municipal de Río Piedras—Renuncia—Se acepta. (Página 6)

Comisario de Policía de Campo Santo—Renuncia—Se acepta (Página 6)

Auxiliar de Investigaciones—Licencia—Se concede (Página 7)

Comisario de Policía Interino de Melán—Reconocimiento de servicios prestados (Página 7)

Miembros de la Comisión Municipal de Tartagal—Se nombran (Página 7)

Licitación pública efectuada por la Jefatura de Policía para la provisión de vestuario—Se aprueba (Página 7)

Director General de Estadística y Museo Social—Renuncia—Se acepta (Página 8)

Vocal de la Comisión de Caminos—Renuncia—Se acepta (Página 8)

Miembro de la Comisión Municipal de La Candelaria—  
Renuncia—Se acepta

(Página 9)

Vocal del Consejo General de Educación—Renuncia—Se  
acepta

(Página 9)

Vocal del Consejo General de Educación—Renuncia—Se  
acepta

(Página 9)

Gasto ocasionado con motivo de la traslación de los Juz-  
gados de Instrucción y del Crimen—Se autoriza

(Página 9)

Imputación del gasto autorizado por el decreto N.º 6612 de  
fecha 31 de Enero ppto.

(Página 9)

Presidente del Consejo General de Educación—Renuncia—  
Se acepta

(Página 9)

Solemne apertura del período ordinario de las H. H. C.  
C. Legislativas

(Página 10)

Entrega de las insignias del mando Gobernativo al señor  
Gobernador Electo, doctor don Julio Cornejo

(Página 10)

Liquidación de varias cuentas por concepto de mercaderías  
proveídas al Departamento Central de Policía

(Página 10)

Por concepto de servicios médicos prestados a la Comisa-  
ría de Policía, de Tabaco—Se autoriza el gasto

(Página 11)

Derecho al uso del agua del Río Pasaje o Juramento a fa-  
vor del señor Dardó V. García—Se concede

(Página 11)

Fiesta universal del Trabajo—Se declara feriado el día 1.º  
de Mayo

(Página 12)

Liquidación de una cuenta a favor del señor Carlos Solá

(Página 12)

Vocal del Consejo General de Educación—Renuncia—Se  
acepta

(Página 12)

Miembro de la Comisión Municipal de La Candelaria—Re-  
nuncia—Se acepta

(Página 12)

Jefe de Policía de la Provincia, señor José A. Chavarría—  
Renuncia—Se acepta

(Página 12)

Miembro de la Comisión Municipal de La Candelaria—Re-  
nuncia—Se acepta

(Página 12)

Miembro de la Comisión Municipal de La Caldera—Re-  
nuncia—Se acepta

(Página 13)

Vocal del Consejo General de Educación—Renuncia—Se  
acepta

(Página 13)

Renuncias presentadas por los Comisarios de Policía de  
la 2.ª Sección Capital, Tablada, Cerrillos, Tartagal y Pi-  
chanal—Se aceptan

(Página 13)

Auxiliar del Consejo de Higiene—Renuncia—Se acepta

(Página 13)

Con destino a la adquisición de una máquina de coser y  
borrar para la Escuela de Manualidades—Se autoriza el  
gasto

(Página 13)

Liquidación de una cuenta a favor de los señores Usandi-  
varas Hermanos

(Página 13)

Inspector de Farmacia—Renuncia—Se acepta

(Página 13)

## MINISTERIO DE HACIENDA

Subsidio acordado a favor de los Misio-  
neros Franciscanos en esta Provincia.

(Página 14)

Jubilación ordinaria a favor del señor  
Nolasco Zapata—Se acuerda

(Página 14)

Expendedor de Guías etc. del Departamento de San Carlos—Renuncia—Se acepta

(Página 15)

Auxiliar del Relevamiento de la Ciudad  
Reconocimiento de servicios prestados

(Página 15)

Receptor de Rentas etc. del Departamento de Cerrillos—Renuncia—Se acepta

(Página 15)

Vocal del Directorio del Banco de la  
Provincia—Renuncia—Se acepta

(Página 15)

Receptor de Rentas etc. de la Primera  
Sección de Rosario de la Frontera  
Renuncia y nombramiento

(Página 15)

Profesora de Certe del Buen Pastor  
Licencia y nombramiento

(Página 15)

Jubilación ordinaria a favor del señor  
Welindo R. Castillo—Se acuerda

(Página 16)

Liquidación de un descuento a favor del  
señor Remigio Reyes Escoto in

(Página 16)

Transferencia de fondos de la cuenta  
«Ley N.º 852» a la cuenta «Rentas Ge-  
nerales»

(Página 17)

Jubilación ordinaria a favor del Dr. Mariano Peralta—Se acuerda

(Página 17)

Liquidación de un descuento a favor del señor Félix Saravia

(Página 18)

Representante del Gobierno de la Provincia para el deslinde de las tierras fiscales

(Página 19)

Liquidación de un descuento a favor de la señorita María Barbazo

(Página 18)

Liquidación de un descuento a favor del señor Francisco Usandivaras

(Página 19)

Liquidación de un descuento a favor del señor Adolfo Davids

(Página 19)

Remuneración asignada equivalente a un mes de sueldo a favor de los empleados de la Dirección General de Rentas

(Página 19)

Liquidación de un sueldo a favor de la señora Francisca A. de Arias y sus hijos menores

(Página 20)

Remuneración asignada a los empleados de la Tesorería General de la Provincia

(Página 20)

Vocal de la Comisión de Puentes y Caminos—Renuncia—Se acepta

(Página 20)

Director General de Obras Públicas—Omisión incurrida en el Registro Oficial

(Página 21)

Director General de Obras Públicas—Confirmación en su nombramiento

(Página 21)

Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda—Renuncia—Se acepta

(Página 21)

Liquidación de una comisión a favor del señor Manuel Herrera

(Página 21)

Auxiliar del Ministerio de Hacienda—Licencia—Se concede

(Página 22)

Remuneración asignada a los empleados de la Escribanía de Minas

(Página 22)

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Licencia y nombramiento

6904—Salta, Abril 25 de 1928

Exp. N.º 645-F-Vista la solicitud de licencia formulada por la Escribiente de la Biblioteca Provincial señorita María Luisa Frias por razones de salud como lo constata el certificado médico adjunto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédase veinte días de licencia sin goce de sueldo a la Escribiente de la Biblioteca Provincial señorita María Luisa Frias a contar desde el día 27 del corriente y nómbrase en sustitución de esta por igual tiempo a la señorita Concepción Figueroa.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese, CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Gasto autorizado

6905—Salta, Abril 25 de 1928.

Habiendo dispuesto el Poder Ejecutivo mandar un automovil de alquiler en busca de dos señores Electores por el Departamento de Cafayate señores Silverio Chavarría y Manuel F. Lavague para su concurrencia a la Convención Electoral y atenta la cuenta que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de doscientos veinte pesos m/n, que importa la cuenta de don Ramón Varela por los servicios ante dicho.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 4.º. Item 24 del Presupuesto Vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Licencia

6610—Salta, Abril 26 de 1928.

Exp. N.º 639-P-Vista la solicitud de licencia que eleva la Jefatura de Policía del Jefe de la División de Investigaciones, señor Marco Offredi, y atento el certificado médico que acompaña,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese treinta día de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el día de la fecha, al señor Jefe de Investigaciones, don Marco Offredi, por razones de salud.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

6911—Salta, Abril 26 de 1928.

Habiendo terminado en sus mandatos los señores miembros de la Comisión Municipal de Cerrillos Dalmacio Villa y Angel Caldas,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase por un nuevo periodo de Ley miembros de la Comisión Municipal de Cerrillos a los señores Angel Caldas y Estebán Choque.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

reconocimiento de servicios

6912—Salta, Abril 26 de 1928.

Exp. N.º 654-B- Vista, la nota de la Dirección de la Biblioteca Provincial.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócense los servicios prestados por don Manuel Medina en la Biblioteca Provincial como Ordenanza desde el 10 del corriente hasta el 30 del mismo, cuyos haberes se liquidarán con imputación al Inciso V Item 19 del Presupuesto Vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Aprobación de un gasto

6915—Salta, Abril 26 de 1928.

Exp. N.º 633-V-Visto el informe de Contaduría General manifestando que no es aplicable la imputación ordenada por decreto del 28 de Enero ppdo. al gasto que importara la impresión de la Memoria del Ministerio de Gobierno correspondiente al año 1926--1927, por cuanto no era posible fijar su valor exacto antes de terminada y ha sido concluida despues de ya cerrado el ejercicio de 1927.

Y CONSIDERANDO:

Que la demora sufrida en la terminación de la obra no se debe a la Casa Impresora sino a la dificultad que el constante recargo de tareas oponia al personal del Ministerio para la preparación de los originales y su entrega a la imprenta.

Que por tal circunstancia no procede hacer pasible al impresor señor Velarde de la larga espera que supone la aplicación para su cuenta de lo dispuesto por el Art. 13 Inciso 4.º de la Ley de Contabilidad, máxime cuando se trata de una obra contratada mediante licitación pública y cuya liquidación ha sido dispuesta por decreto anterior al cierre del ejercicio a que pertenecía, Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de tres mil seiscientos noventa y dos pesos moneda nacional (\$ 3,692 m/n.) con destino al pago de la cuenta del señor Ceferino Velarde por impresión de la Memoria del Ministerio de Gobierno correspondiente al año transcurrido del 1.º de Mayo de 1926 a igual fecha de 1927, de acuerdo con las condiciones fijadas por decreto del 28 de Enero ppdo.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se

hará con imputación al Inciso V Item 18 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, CORBALÁN-ERNESTO M. ARÁOZ.

A. B. ROVALETTI.

Gastos reconocidos

6917—Salta, Abril 26 de 1928.

Visto este Exp. N.º 524-P-en que corren cuarenta facturas correspondientes al ejercicio de 1926 por importe total de dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional (\$ 2432.50 m/n.) cuyo valor no ha podido ser atendido en oportunidad por la Tesorería del Departamento Central de Policía en razón de la insuficiencia de los fondos autorizados por el Presupuesto de dicho ejercicio y

CONSIDERANDO

Que si bien es oportuna y ajustada a la Ley de Contabilidad, la observación de Contaduría General en cuanto que esas facturas pertenecían a un ejercicio vencido, ello no obsta para que sea reconocida la legitimidad de esos créditos contraídos por necesidades que no se hubieran dejado de llenar por el solo agotamiento de la partida correspondiente y en todo caso, por ser indispensables, hubieran ocasionado en su oportunidad como en el presente, la solicitud de recursos especiales,

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1.º—Reconócese como oportunamente autorizado los gastos que importan las cuentas elevadas por la Jefatura de Policía que a continuación se detallan:

Cuenta Pedro Caffoni	\$	24.—
» » »	»	16.50
» » »	»	30.—
» » »	»	24.50
» » »	»	16.—
» » »	»	9.—
» » »	»	2.50
» » »	»	30.—

Cuenta Pedro Caffoni	\$	12.—
» » »	»	10.—
» » »	»	30.—
» » »	»	8.—
» Antonio Pereira	»	12.69
» » »	»	105.85
» » »	»	8.30
» » »	»	66.—
» » »	»	88.50
» » »	»	61.86
» Albeza y Cía.	»	33.—
» » »	»	5.50
» » »	»	50.50
» Ceferino Velarde	»	308.30
» » »	»	79.90
» Luis Bartoletti é hijo	»	204.—
» » »	»	96.—
» » »	»	158.—
» » »	»	77.—
» » »	»	29.50
» Patrón Costas y Cía.	»	110.65
» » »	»	47.50
» » »	»	121.85
» López Campo, Alemán y Cia.	»	87.70
» Canudas Hermanos	»	19.—
» » »	»	2.80
» » »	»	12.50
Planilla Carlos Frissia	»	16.90
» Horacio H. Retto	»	179.50
» Brígido Torres	»	180.—
» J. Correa (Crio. La Viña)	»	27.—
» » » » »	»	29.70

\$ 2,432.50

Son dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos, cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.º—Perteneciendo todas estas cuentas al ejercicio económico de 1927, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13-Inciso IV de la Ley de Contabilidad, pídase por el Departamento de Hacienda, a la H. Legislatura el crédito suplementario necesario para su cancelación.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

A. B. ROVALETTI

Nombramiento

6918—Salta, Abril 27 de 1928.

Exp. N.º 657-M-, Vistas las ternas

elevadas por la Comisión Municipal de Rivadavia para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietarios y Suplentes de Banda Norte y Banda Sud para el ejercicio del corriente año,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de Banda Norte a los señores Fortunato Torres, Rafael Zigarán; Banda Sud a los señores Mariano Diaz y Francisco C. Filpo, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

6920—Salta, Abril 27 de 1928.

Exp. N° 664-R, Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia de don Pedro P. Ramos de Ordenanza del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

6921—Salta, Abril 27 de 1928.

Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptese la renuncia presentada por el doctor Luis C. Arana del cargo de Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

6922—Salta, Abril 27 de 1928.

Exp. N° 667-S. Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Florentino M. Serrey del cargo de vocal del Consejo General de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

6923—Salta, Abril 27 de 1928.

Exp. N° 665-S. Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Florentino M. Serrey del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Chicoana.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

6924—Salta, Abril 27 de 1928.

Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ricardo Fleming del cargo de Miembro de la Comisión Municipal de Rio Piedras.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

6925—Salta, Abril 27 de 1928.

Exp. N° 675-P. Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Elías Ortíz del cargo de Comisario de Policía de Campo Santo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

## Licencia

6926--Salta, Abril 27 de 1928.

Exp. N° 673-Vista la solicitud de licencia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo a contar desde el día 28 del corriente al Auxiliar de Investigaciones don Ramón Gimenez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ

## Reconocimiento de servicios

6927—Salta, Abril 27 de 1928.

Exp. N° 656-M- Vista la nota de la Jefatura de Policía por la que da cuenta que el señor Enrique Yparraguirre prestó sus servicios al frente de la Comisaría de Metán desde el día 26 de Marzo ppdo. hasta el 23 del corriente,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por don Enrique Yparraguirre al frente de la Comisaría de Metán desde el 26 de Marzo ppdo. hasta el día 23 del corriente, cuyos haberes se liquidaran con imputación al Inciso V. Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

## Nombramientos

6928—Salta, Abril 27 de 1928.

Encontrándose desintegrada la Comisión Municipal de Tartagal,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase miembro de la Comisión Municipal de Tartagal por el período de Ley a los señores Mariano Cassado y Felix Sfeir.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ

## Licitación aprobada

6932—Salta, Abril 27 de 1928.

Visto este expediente N° 591-P—venido para conocer del resultado de la licitación pública efectuada por la Jefatura de Policía el 18 del corriente para la provisión de uniformes de invierno del personal de su dependencia, de conformidad con lo autorizado por decreto del 21 de Marzo ppdo. y,

## CONSIDERANDO:

Que los precios cotizados por los únicos proponentes señores Lazara y Cía. son equivalentes a los cobrados en licitaciones anteriores por la misma y otras casas del ramo.

Que lo avanzado de la estación inconveniente el llamado a nuevas propuestas, mediando además, el antecedente de años anteriores en que no se consiguió la presentación de otros interesados en licitaciones similares y si un retardo que hizo obtener los uniformes fuera de su oportunidad.

Que, como lo manifiesta la Contaduría General no hay inconveniente en afectar a la garantía de esta licitación la parte correspondiente del crédito liquidado que los proponentes señores Lazara y Cía. tienen a cargo de la Provincia y estando satisfechos los demás requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros.*

## DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la licitación pública efectuada por la Jefatura de Policía el 18 del corriente para la provisión de vestuario de invierno aceptándose la propuesta de los señores Lazara y Cía., quienes haran en las siguientes condiciones y cantidades:

12 — Uniformes para oficiales Inspectores y Meritorios de Policía,

	compuestos de gorra, chaquetilla y pantalones rectos y brech, en género N° 332- \$ 105. . . . .	\$ 1260.—
1	—Uniforme para sub-ayudante bombero, gorra, chaquetilla, y pantalones recto y brech con género N° 332 a \$ 85 . . . . .	85.—
6	—Uniformes para sargentos 1° de Policía Capital, gorra, chaquetilla y pantalones recto y brech con generos N° 796 a \$ 65. . . . .	390.—
4	—Capotes, uno para Oficial Bombero y tres para sub-ayudantes, con géneros N° 332 a \$ 60. . . . .	240.—
30	—Uniformes para Bomberos de tropa, gorra, chaquetilla y pantalón recto, con género N° 796 a \$ 28 . . . . .	840.—
10	—Uniformes para músico de la Banda, gorra, chaquetilla y pantalón recto, con género N° 796 a \$ 28. . . . .	280.—
10	—Uniformes para menores aprendices iguales que los anteriores pero en medidas chicas con género N° 241 a \$ 26. . . . .	260.—
100	—Uniformes para agentes de Policía de Campaña, gorra, chaquetilla y pantalón recto, con género -2B. a \$ 21 . . . . .	2100.—
140	—Uniformes para agentes de Policía Capital, gorra, chaquetilla y pantalón recto, con género N° 796 a \$ 27 . . . . .	3780.—
100	—Capotes para Agentes de Policía Capital, con género N° 3 a \$ 20. . . . .	2000.—
25	—Capotes para menores aprendices con género N° 3-a \$ 18. . . . .	450.—
200	—Granadas chicas para cuello a \$ 0.20 . . . . .	40.—
2	—Sables para Sub-Ayudante Bombero a \$ 45 . . . . .	90.—
20	—Varitas dirigir tráfico a \$ 4.50. . . . .	90.—
7	—Pares de ginetas de Sargento 2° Bomberos a \$ 4.50 . . . . .	31 50
5	—Pares Escuadras para Cabo 1° Bombero a \$ 4. . . . .	12.—
8	—» » » » 2° » » 3.50. . . . .	28.—
6	—» ginetas para Sargentos 1° Policía de la Capital a \$ 2. . . . .	12.—
8	—Pares Escuadras de Cabo 1° Policía a \$ 1.50. . . . .	12.—
6	—Pares ginetas de Sargento 2° de Policía a \$ 2 . . . . .	12.—
12	—Pares Escuadras de Cabo 2° Policía a \$ 1. . . . .	12.—

Total . . . . . \$ 12024.50

Son doce mil veinte y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º.—Tómese razon por Contaduría General y Jefatura de Policía y pase a la Escribanía de Gobierno para la escrituración del contrato respectivo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.—A. B. ROVALETTI.

6933—Salta, Abril 28 de 1928.  
 Exp. N° 679-E.—Vista la renuncia que antecede,  
*El Gobernador de la Provincia,*  
 DECRETA,

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Damian Figueroa del cargo de Director General de Estadística y Museo Social, dándosele

las gracias por los servicios prestados  
 Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
 CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia

6934—Salta, Abril 28 de 1928.  
 Exp. N° 676-R.—Vista la renuncia que antecede,



*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Martín Gómez Rincón del cargo de Vocal de la Comisión de Caminos, dandosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia

6935—Salta, Abril 28 de 1928.

Exp. N.º 676-L—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por don Eduardo Ulloa del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de La Candelaria.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia

6937—Salta, Abril 28 de 1928.

Exp. N.º 684-M—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Carmen Niño del cargo de Vocal del Consejo General de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia

6938—Salta, Abril 28 de 1928.

Exp. N.º 681-F—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Carlos Figueroa de Vocal del Consejo General de Educación, dandosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ

Autorización de un gasto

6939—Salta, Abril 28 de 1928.

Exp. N.º 485-M—Vista la cuenta que antecede por conceptos de transporte de muebles, lustrado de pisos, compra y colocación de cerradura Yale ocasionado con motivo de la traslación de los Juzgados de Instrucción y del Crimen á su nuevo local,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de cincuenta y siete pesos moneda nacional que importa la cuenta que se menciona el gasto autorizado se hará con imputación al Inciso V Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Imputación de un gasto

6940—Salta, Abril 28 de 1928.

Vistas las observaciones formuladas por Contaduría General al Decreto N.º 6612 de fecha 31 de Enero de 1928.

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Dejase establecido que la imputación del gasto autorizado por dicho decreto se hará al Inciso V Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ

Renuncia

6941—Salta, Abril 28 de 1928.

Exp. N.º 687-A—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Juan Arias Uriburu del cargo de Presidente del Con-

sejo General de Educación, dandosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Periodo ordinario de las H. H. C. C. Legislativas,

6945—Salta, Abril 28 de 1928.

Habiendo comunicado los señores Presidentes de las H. H. C. C. Legislativas la constitución de las mismas,

*El Gobernador de la Provincia,*  
DECRETA:

Art. 1º.—Designase el día Martes 1º de Mayo próximo a horas 15 para que tenga lugar la solemne apertura del periodo ordinario de sesiones.

Art. 2º.—Dirijase la comunicación de estilo al señor Jefe de Policía para que disponga la concurrencia del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes a dicha ceremonia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

entrega de las insignias del mando Gubernativo

6946—Salta, Abril 28 de 1928.

Vista la nota del Sr. Presidente del H. Senado de la Provincia, comunicando haber convocado a las Honorables Cámaras Legislativas a Asamblea General, para el día 1º de Mayo próximo, a horas 16, a objeto de recibir el juramento de Ley al señor Gobernador Electo, ciudadano Doctor Julio Cornejo,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA.

Art. 1º.—Señálase el mismo día 1º de Mayo a horas 16 y 30, para la entrega de las insignias del mando, acto que se realizará en el Salón de la Gobernación.

Art. 2º.—Invítase a dicha ceremonia a las autoridades civiles y militares de la Nación, de la Provincia, eclesiásticas, consulares y asociaciones.

Art. 3º.—El Cuerpo de Bomberos y Vigilantes formará de parada y ren-

dirá los honores de estilo.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese, CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Liquidación de varias cuentas

6947—Salta, Abril 28 de 1928.

Habiéndose reconocido por decreto del '26 del corriente, las cuentas de los señores Albeza y Cía., Ceferino Velarde y López Campo, Alemán y Cía., corrientes en el Exp. N° 524-P-que por impore de quinientos sesenta y cuatro pesos 90/00 moneda nacional comprenden el valor de las mercaderías proveídas al Departamento Central de Policía en los meses de Setiembre, Octubre Noviembre y Diciembre de 1927 y

CONSIDERANDO:

Que la demora en la liquidación de esas cuentas no es imputable a los interesados que han constatado su oportuna presentación sino a que sufrieron demoras en su trámite y por tanto no puede hacerse a aquellas pasibles de la larga espera que para su cobro habría de agregarse a la ya sufrida si por tales circunstancias se los ha de considerar comprendidos en la disposición del Art. 13, Inc. 4º de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia*  
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Desglósense del Exp. N° 524-P-las siguientes cuentas, por los conceptos mencionados e importes que a continuación se detallan:

Cuenta Albeza y Cía.	\$ 33.—
» » »	» 5.50
» » »	» 50.50
» Ceferino Velarde	» 308.30
» » »	» 79.90
» López Campo, Alemán y Cía.	» 87.70

Total... \$ 564.90

Cuyo total de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL se liquidará con imputación a este decreto, dándose cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN — ERNESTO M. ARAOZ  
A. B. ROVALETTI

Autorización de un gasto

6948—Salta, Abril 28 de 1928.

Exp. N° 2889-P—Vista la cuenta de honorarios médicos presentados por el Dr. Mario L. Nirenstein por servicios profesionales prestados a requerimiento de la Comisaría de Policía de Tabacalla regulacion que de los mismos ha hecho el H. Consejo de Higiene,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de un mil pesos m/nal. (\$ 1000 "m") con destino al pago de la cuenta de honorarios médicos que, por los mencionados servicios se adeudan al Dr. Mario L. Nirenstein.

Art. 2º.—El gasto autorizado se liquidará con imputación al Inciso V Ítem 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN — ERNESTO M. ARAOZ.

Derecho al uso del agua

6949—Salta, Abril 28 de 1928.

Visto este expediente N° 2312-C— iniciado por don Dardo V. García, para solicitar se le conceda el derecho al uso del agua del Río Pasaje en la cantidad de doscientos litros por segundo para la irrigación en la finca de su propiedad denominada «Mojoncito» o «Santa Ana» ubicada en el Partido de San José de Orquera, jurisdicción municipal de El Galpón, en el Departamento de Metán y

CONSIDERANDO:

Que si bien, como lo informa la Dirección General de Obras Públicas, no existe un aforo del caudal del río Pasaje o Juramento que permita calcular su capacidad para servir las concesiones ya existentes, es notorio que el volumen de sus aguas aún en su estiaje es superior a las necesidades

que hasta el presente tiene los cultivos de sus ribereños.

Que hecha la publicación de la solicitud durante el término prescripto por el Art. 112 inciso 3º del Código Rural, venció dicho término sin que se haya formulado oposición alguna, como consta de los diarios presentados.

Que partiendo nuestro Código Civil del concepto fundamental del dominio público atribuido al Estado General o a los Estados particulares sobre las aguas de los ríos que corren por cauces naturales, ha formado su sistema legal respecto de la propiedad y aprovechamiento de aquellas, haciendo, mediante él compatible uno y otro derecho.

Que como necesaria consecuencia corresponde al Estado conceder su uso y goce a los particulares debiendo estar sujetos a las disposiciones de la misma ley civil y a las ordenanzas respectivas independientemente de no perjudicar los derechos preexistentes.

Por tanto, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Municipal de El Galpón y dictamen del señor Fiscal General,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese al señor Dardo V. García el derecho al uso del agua del Río Pasaje o Juramento, en la cantidad de doscientos litros por segundo con destino a la irrigación de la finca de su propiedad denominada «Mojoncito» o «Santa Ana» ubicada en el Departamento de Metán, partido de San José de Orquera, y mediante la boca-toma construida por el solicitante en terrenos de la finca «Población» de propiedad de D. Eduardo Escudero.

Art. 2º.—La concesión acordada deja expresamente salvados los derechos de terceros que ella pudiera afectar.

Art. 3º.—Estando satisfechos los impuestos respectivos, inscribáse por la Escribanía de Gobierno en el libro de Concesiones de Agua, tómesese razón por la Dirección General de Obras

Públicas; comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN--ERNESTO M. ARAOZ.

— — —  
Fiesta universal del trabajo

6952--Salta, Abril 30 de 1928.  
Asociándose el Poder Ejecutivo a la fiesta universal del Trabajo,  
*El Gobernador de la Provincia*  
*en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase feriado el día 1º de Mayo próximo en el territorio de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN--ERNESTO M. ARAOZ.  
A. B. ROVALETTI

— — —  
Autorización de un gasto

6953—Salta, Abril 30 de 1928.  
Exp. N° 691-S—Vista la cuenta que antecede del señor Carlos Solá por la suma de cien pesos moneda nacional, por alquiler del automóvil, solicitado por el elector Ricardo Dávalos para que le transporte desde el pie de la Cuesta del Obispo a esta ciudad a objeto de llegar oportunamente a la reunión del Colegio Electoral,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de cien pesos moneda nacional, que importa la cuenta del señor Carlos Solá por el concepto mencionado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso IV Item 24, del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

— — —  
Renuncia

6955—Salta, Abril 30 de 1928.  
Exp. N° 689-R—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que

interpone don Policarpo Romero, del cargo de Vocal del Consejo General de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

— — —  
Renuncia

6956—Salta, Abril 30 de 1928.  
Exp. N° 690-P—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Angel Portoro del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de La Candelaria.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

— — —  
Renuncia

6957—Salta, Abril 30 de 1928.  
Exp. N° 693-C.—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor José A. Chavarría del cargo de Jefe de Policía de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

— — —  
Renuncia

6958—Salta, Abril 30 de 1928.  
Exp. N° 674-U—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Francisco S. Urquiza del cargo de Miembro de la Comisión Municipal de La Caldera.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

6959—Salta, Abril 30 de 1928.

Exp. N.º. 695--M--Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Y. Jimenez Merchott del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Candelaria.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése en el Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

6960—Salta, Abril 30 de 1928.

Exp. N.º. 696--A--Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Marcos Alsina del cargo de Vocal del Consejo General de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncias

6961—Salta, Abril 30 de 1928.

Exp. N.º. 692--P--Vistas las renunciaciones que anteceden,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptanse las renunciaciones interpuestas por los señores Luis C. Merregaglia, Francisco Vidal, Ignacio Bejarano, Ubaldo M. Peyrone y Saturnino Saravia de los cargos Comisario de la 2.ª Sección Capital, Comisario de Tablada, Comisario de Cerrillos, Comisario de Tartagal y Comisario de Pichanal, respectivamente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

6962—Salta, Abril 30 de 1928.

Exp. N.º. 698--G—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don G. Florencio Greni del cargo de Auxiliar del Consejo de Higiene de la Provincia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de un gasto

6966—Salta, Abril 30 de 1928.

Exp. N.º. 551--E--Vista de la solicitud que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de Doscientos pesos m/nal. que importa la adquisición de una máquina de coser y bordar marca «Nauman» para la Escuela de Manualidades.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso V Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Autorización de un gasto

6967—Salta, Abril 30 de 1928.

Exp. N.º. 1469--C--Vista la cuenta de los señores Usandivaras Hermanos que corren agregados á este y haciéndose urgente su pago,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Atr. 1.º.—Autorizado el gasto de la suma de ochocientos veintisiete pesos con 69/00 de c/1, que importa la cuenta de los señores Usandivaras Hermanos por artículos suministrados á la Escuela de Manualidades.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación al Inciso V. Item 19 del Presupuesto Vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

6969—Salta, Abril 30 de 1928.

Exp. N° 703—F—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por don Santiago Fleming del cargo de Inspector de Farmacias, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Subsidio acordado

6902—Salta, Abril 25 de 1928.

Vista la presentación del R. P. Gabriel Tommasini, Comisario Provincial de Misioneros Franciscanos en esta Provincia expediente N° 1883 T en la que solicita se le acuerde, por una sola vez, un subsidio de \$ 500 m/n. para ayudar a la instalación de una escuela en la naciente población de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el Gobierno de la Provincia contribuya en la medida de sus recursos, a la realización de una obra útil como será la proyectada escuela, en lugar tan apartado y que, por la escasez de recursos no puede ser atendida por las autoridades escolares respectivas;

Que se trata, indudablemente, como lo manifiesta el presentante, de un establecimiento que será de positivo progreso moral para la población de que se trata:

Por tanto, y teniendo en cuenta la seriedad de la Repartición religiosa que solicita,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase a la Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos de Salta, el subsidio de quinientos pesos m/n. que solicita para la insta-

lación de una escuela en Tartagal, debiendo imputarse el gasto al Inciso 5° Item 19 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Jubilación Ordinaria

6903—Salta, Abril 25 de 1928.

Vista la presentación del señor Nolasco Zapata expediente N° 7216 C solicitando se le acuerde el beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha presentado los comprobantes y llenado los requisitos necesarios para acogerse al beneficio que solicita como empleado en varias Reparticiones públicas provinciales a contar desde el 4 de Abril de 1897. hasta la fecha, con más de 45 años de edad, según consta en la partida de bautismo extendida por el señor Cura Rector de la Parroquia de la Merced fs. 6, y 27 años 21 días fs. 7 y un promedio de sueldos durante los últimos cinco años de servicio de doscientos setenta pesos-fs. 5.

Que con arreglo a lo prescripto en la última parte del Art. 26 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones le corresponde el derecho al 95 % del expresado promedio de sueldos o sea la suma de \$ 256.50 desde el día en que el interesado deje el servicio (Art. 30 de la Ley);

Por tanto, de conformidad a los Arts. 26 y 30 de la Ley de la materia, el informe favorable de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y atendiendo al dictámen del señor Fiscal General

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase el derecho de jubilación ordinaria a favor del señor Nolasco Zapata con la asignación mensual de \$ 256.50 m/n. ( Doscientos cincuenta y seis pesos-cincuenta centavos m/n.), que la Caja de Jubilaciones deberá abonar desde la fecha en

que deje su actual empleo de Inspector Seccional de Escuelas.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

6906—Salta, Abril 25 de 1928.

renuncia

Vista la renuncia que presenta el señor J. Navor Gómez del cargo de Expendedor de Guías y Marcas, transferencia de cueros y multas policiales del Departamento de San Carlos; y atento lo manifestado por la Dirección General de Rentas de haber sido cancelada la cuenta del señor Gómez con la citada Repartición,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Reconocimiento de servicios

6907—Salta, Abril 27 de 1928.

Vista la nota del Jefe de la Dirección General de Obras Públicas Exp. N° 2457 Letra D. en la que solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el Auxiliar del Relevamiento de la Ciudad, don Humberto Singlau desde el 1º de Enero ppdo., hasta el día de la fecha, (

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense los servicios prestados por el citado empleado desde el 1º de Enero del corriente año hasta el día de la fecha a razón de Ochenta pesos  $\frac{m}{n}$  mensuales.

Art. 2º.—Los gastos a que se refiere el artículo anterior se imputarán al Inciso 5º Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Renuncia

6908—Salta, Abril 26 de 1928.

Vista la renuncia que presenta el señor Juan Macafferri del cargo de Receptor de Rentas y Recaudador de impuestos al consumo del departamento de Cerrillos-Exp. N° 3470 M- y en mérito de lo informado por la Dirección General de Rentas de haber el recurrente cancelado su cuenta con esa Repartición,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Renuncia

6909—Salta, Abril 26 de 1928.

Vista la renuncia que presenta el doctor Luis C. Arana Exp. N° 3517 A del cargo de Vocal del Directorio del Banco de la Provincia,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia y dènsele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Renuncia y nombramiento

6913—Salta, Abril 26 de 1928.

Vista la renuncia presentada por don Domingo Wran del cargo de Receptor de Rentas y Recaudador de impuestos al consumo de la Primera Sección del Rosario de la Frontera y atento lo manifestado por la Dirección General de Rentas de haber cancelado la cuenta correspondiente,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Ernesto Sisti, quien deberá pres-

tar una fianza de \$ 12.000, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Licencia y nombramiento

6914—Salta, Abril 26 de 1928.

Vista la solicitud-Exp. N° 4512 M en que la señora Maria C. de Montellano, Profesora de Corte del Buen Pastor solicita licencia por razones de enfermedad, según consta en el certificado médico que acompaña y a mérito de lo dispuesto por el art. 7º de la Ley de Presupuesto y de lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese seis meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, a la Profesora de Corte del Buen Pastor doña María C. de Montellano, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia a la señorita Lidia Rosa Montellano, cuyo haber del primer mes se liquidará como corresponda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Jubilación ordinaria

6916—Salta, Abril 26 de 1928.

Vista la presentación del señor Welindo R. Castillo.—Exp. N° 7233 C—solicitando se le acuerde el beneficio de jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO

Que el recurrente ha presentado los comprobantes y llenado los requisitos necesarios para acogerse al beneficio que solicita como empleado en la Repartición Policial, a contar desde el 1º de Enero de 1896 hasta la fecha, con más de 50 años de edad según consta en la libreta de enrolamiento que se acompaña al expediente y 24

años, 10 meses, 23 días fs. 5 vuelta y un promedio de sueldos durante los últimos cinco años de servicio de 184 \$ m/n. fs. 5 vuelta.—Que con arreglo a lo prescripto en el artículo 26 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones le corresponde el derecho al 95 % del expresado promedio de sueldos, o sea la suma de \$ 174.80 <sup>m/n</sup> desde el día en que el interesado deje el servicio (Art. 30 de la Ley).—Por tanto, de conformidad a los artículos 26 y 30 de la Ley de la materia, el informe favorable de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atendiendo el dictamen del señor Fiscal General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase el derecho de jubilación ordinaria a favor del señor Welindo R. Castillo con la asignación de \$ 174.80 <sup>m/n</sup>. (Ciento setenta y cuatro pesos ochenta centavos m/nacional) que la Caja de Jubilaciones deberá abonar desde la fecha en que deje su actual empleo de Comisario volante.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Liquidación de un descuento

6919—Salta, Abril 27 de 1928.

Visto el Exp. N° 2260-R—en el que el señor Remigio Reyes Escotorín solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado policial desde Enero de 1919 a Mayo de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Remigio Reyes Escotorín tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de 22 del corriente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de la materia.—Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de



Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Remigio Reyes Escotorín, ex-empleado de Policía la suma de \$ 464.79 <sup>m/n</sup>. (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos setenta y nueve centavos m/nacional), importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde el mes de Enero de 1919 a Mayo de 1925, de acuerdo con la liquidación practicada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN — A. B. ROVALETTI.

transferencia de fondos

6929—Salta, Abril 27 de 1928.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley de Emisión de Obligaciones de la Provincia de Salta de 30 de Septiembre de 1922, los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes, después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las Obligaciones emitidas;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcrita y además la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 80.000;—Por tanto, y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Transfiérase la suma de \$ 70.000 (Setenta mil pesos <sup>m/n</sup>), en el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente inter-

vención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Jubilación ordinaria

6930—Salta, Abril 27 de 1928.

Vista la presentación del señor Dr. Mariano Peralta, Exp. N° 7218-C—solicitando se le acuerde el beneficio de la Jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha presentado los comprobantes y llenado los requisitos necesarios para acogerse al beneficio que solicita como Jefe de Archivo de la Provincia y Abogado del Banco Provincial, a contar desde el 10 de Octubre de 1896 hasta la fecha, con más de 50 años de edad según consta en la partida de nacimiento expedida por el señor Cura Rector de la Merced fs. 2 vuelta y 30 años 8 meses de servicios hasta la fecha fs. 8 y un promedio de sueldos durante los últimos cinco años de servicio de \$ 200 m/n. fs. 8 vuelta.

Con arreglo a lo prescripto en el artículo 26 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones le corresponde el derecho al 95 % del expresado promedio de sueldos, o sea la suma de \$ 190 mensuales desde el día en que el interesado deje el servicio (Artículo 30 de la Ley)

Por tanto, de acuerdo con los artículos 16, 26 y 30 de la Ley de la materia, el informe favorable de la Caja de Jubilaciones y atendiendo al dictamen del señor Fiscal General,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase el derecho de jubilación ordinaria a favor del Dr. Mariano Peralta con la asignación de \$ 190 m/n. mensuales (Ciento noventa pesos m/nacional) que la Caja de Jubilaciones deberá abonar desde la fecha en que deje su actual empleo de

Abogado del Banco Provincial.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

— — —  
Liquidación de un descuento

6931—Salta, Abril 27 de 1927.

Visto el Exp. N.º 7232 C, en el que el señor Félix Saravia solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado del Consejo General de Educación desde el 17 de Julio de 1919 hasta Octubre de 1923; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Félix Saravia tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de 23 del corriente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Félix Saravia, ex-empleado del Consejo General de Educación la suma de 473.20 m/n (Cuatrocientos setenta y tres pesos, veinte centavos m/nacional), importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Mayo de 1919 a Octubre de 1923, de acuerdo con la liquidación practicada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad al artículo 22 de la Ley respectiva, y al dictámen del señor Fiscal General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

— — —  
Renuncia

6936—Salta, Abril 28 de 1928.

Vista la comunicación del señor Dr. Cristián Puló, representante del Gobierno de la Provincia para el des-

linde de las tierras fiscales, en la que presenta su renuncia de ese cargo; y teniendo en cuenta el carácter indeclinable de la misma,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia y dense al Dr. Cristián Puló las gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

— — —  
Liquidación de un descuento

6942—Salta, Abril 28 de 1928.

Visto el Exp. N.º 7246 C, en el que la señorita María Barboza solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita María Barboza tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita María Barboza la suma de \$ 147 m/n (Ciento cuarenta y siete pesos m/nacional) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos, de acuerdo con la liquidación practicada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad al artículo 22 de la Ley respectiva y el dictámen del señor Fiscal General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

## Liquidación de un descuento

6943—Salta, Abril 28 de 1928.

Visto el Exp. N° 7245 C, en el que el señor Francisco Usandivaras solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado del Banco Provincial desde Abril de 1921 a Febrero de 1926; y

## CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Usandivaras tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe del 23 del corriente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.—Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1° Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Francisco Usandivaras la suma de \$ 1.019.50 (Un mil diez y nueve pesos cincuenta centavos m/nacional), importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Abril de 1921 a Febrero de 1926 de acuerdo con la liquidación practicada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad al artículo 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal General.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

## Liquidación de un descuento

6944—Salta, Abril 28 de 1928.

Visto el Exp. N° 7223 C, en el que el señor Adolfo Davids solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado en la Reparación Policial desde Diciembre de 1910 a Julio de 1923; y

## CONSIDERANDO:

Que el señor Adolfo Davids tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en su informe de 21 del corriente-fs. 11, de confor-

midad a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de materia.—Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Adolfo Davids la suma de \$ 1.281.61 (un mil doscientos ochenta y un pesos con sesenta y un centavos m/nacional) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Diciembre de 1910 a Julio de 1923, de acuerdo con la liquidación practicada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad con el Art. 22 de la Ley respectiva y con el dictamen del señor Fiscal General.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

## Remuneración asignada

6950—Salta, Abril 28 de 1928.

Vista la presentación que hacen los empleados de la Dirección General de Rentas, solicitando una asignación especial por el recargo de trabajo que han realizado para atender la multiplicidad de asuntos en trámites que exigían una labor continua de mañana y tarde; y

## CONSIDERANDO:

Que es justo y equitativo estimular a los buenos servidores del estado, compensando en parte los servicios que han realizado en horas extraordinarias de trabajo;

Que existen antecedentes en apoyo del pedido formulado,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en acuerdo de Ministros*

## DECRETA:

Art. 1°.—Asígnase una remuneración equivalente a un mes de sueldo a los empleados de la Dirección General de Rentas señores: Arturo Saravia, Emilio Vanni, José Gambolini,

Manuel Lupión, Tristán López, Luis López, Enrique Douset, Domingo Arias, Gerónimo Aybar, Luis Ovejero, J. Enrique Torres, Napoleón Díaz; señoras Alcira S. de Corbalán y Marcía S. de Alemán y señoritas Marta Arias, Fary Ellen Garford y Filomena Arias.

Art. 2°.—Este gasto se imputará al Inc. 5° Item 19 del Presupuesto Vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.—ERNESTO M. ARÁOZ.

— — —  
Liquidación de un sueldo

6951—Salta, Abril 28 de 1928.

Vista la presentación de la señora Francisca A. de Arias, por sus propios derechos y los de sus hijos menores-expediente N° 7323 C, en la que solicita se le abone un mes de sueldo por cada cuatro años de servicios de su extinto esposo Don Ernesto Arias; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Francisca A. de Arias y sus hijos menores tienen derecho a la entrega de una suma que reclaman como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 6 y 7, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 y 44 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones.—Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Francisca A. de Arias y sus hijos menores Ernesto, Nelly, Marta y Juan Pablo la cantidad de novecientos pesos m/nacional (\$ 900 m/n) equivalente a tres meses del sueldo que percibió el señor Ernesto Arias, esposo y padre de los recurrentes como Escribano de Gobierno y como empleado de la Administración de Justicia, de acuerdo con el cómputo de servicios prestados y de conformidad

con el artículo 44 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

— — —  
Remuneración asignada

6954—Salta, Abril 30 de 1928.

Vista la presentación que hacen los empleados de la Tesorería General de la Provincia, solicitando una asignación especial por el recargo de trabajo que han realizado para atender la multiplicidad de asuntos en trámite que exigían una labor continua de mañana y tarde; y

CONSIDERANDO:

Que es justo y equitativo estimular a los buenos servidores del Estado, compensando en parte los servicios que han realizado en horas extraordinarias de trabajos;

Que existen antecedentes en apoyo del pedido formulado,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 2°.—Asígnase una remuneración equivalente a un mes de sueldo a los empleados de la Tesorería General de la Provincia señores José Dávalos Leguizamón, Jorge López E. y señorita Matilde Toledo.

Art. 2°.—Este gasto se imputará al Inciso 5° Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.  
ERNESTO M. ARÁOZ.

— — —  
Renuncia

6963—Salta, Acri 30 de 1928,

Vista la renuncia que presenta el señor Ingeniero don Eduardo Arias del cargo de Vocal de la Comisión de Puentes y Caminos de la Provincia expediente N° 3540 A,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia y dènsele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

## Nombramiento

6964—Salta, Abril 30 de 1928.

Vista la omisión incurrida en el Registro Oficial al no asentar en su debida oportunidad el decreto de fecha 25 de Enero del corriente año por el que se nombra Director General de Obras Públicas al Ingeniero Nolasco F. Cornejo,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Inscríbese en la fecha en el Registro Oficial al pie del presente decreto, el decreto de 25 de Enero por el que se nombra Director General de Obras Públicas al Ingeniero Nolasco F. Cornejo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

## Confirmación

6965—Salta, Enero 25 de 1928.

Habiendo la H. Cámara de Senadores prestado el acuerdo de Ley para el nombramiento del Ingeniero señor Nolasco F. Cornejo de Director General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Confírmase en el cargo de Director General de Obras Públicas al Ingeniero Nolasco F. Cornejo, nombrado en comisión por decreto del 5 de Octubre de 1927.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

## Renuncia

6968—Salta, Abril 30 de 1928.

Vista la nota del Subsecretario del Ministerio de Hacienda en la que presenta la renuncia de ese cargo; y en mérito de las razones invocadas,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia del Subsecretario del Ministerio de Hacienda don Conrado M. Serrey.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

## Liquidación de una comisión

6970—Salta, Abril 30 de 1928.

Vistos los expedientes Nos. 5805 R y 5806, en los que el señor Manuel Herrera reclama el pago de la comisión que se le adeuda por la percepción de valores fiscales correspondientes a los años 1925 y 1926, y siendo necesario abonar a la brevedad posible este crédito, dado el tiempo transcurrido desde que la suma correspondiente ingresó en Tesorería General,

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7º de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia,  
en acuerdo de Ministros.*

## DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor del señor Manuel Herrera la suma de \$ 1.533.42 (un mil quinientos treinta y tres pesos cuarenta y dos centavos <sup>m/n</sup>) importe de su comisión del 5 % como Cobrador Fiscal en la Dirección General de Rentas, debiendo efectuarse este gasto de rentas generales y con imputación al presente acuerdo.

Art. 2º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de acuerdo con las prescripciones de la citada ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

ERNÉSTO M. ARÁOZ.

## Licencia

6971—Salta, Abril 30 de 1928.

Vista la solicitud del Auxiliar del Ministerio de Hacienda señor César I. Pipino, en la que pide se le concedan seis meses de licencia; y teniendo en cuenta el certificado médico que acompaña expedido por el doctor Luis C. Arana, así como lo informado por Contaduría General, Expediente N° 4201 Letra P.

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo al Auxiliar del Ministerio de Hacienda don César I. Pipino.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

## Remuneración asignada

6972—Salta, Abril 30 de 1928.

Vista la presentación que hacen los empleados de la Escribanía de Minas, solicitando una asignación especial por el recargo de trabajo que han realizado para atender la multiplicidad de asuntos en trámite que exigían una labor continua de mañana y tarde, y

## CONSIDERANDO:

Que es justo y equitativo estimular a los buenos servidores del Estado, compensado en parte los servicios que han realizado en horas extraordinarias de trabajo;

Que existen antecedentes en apoyo del pedido formulado,

*El Gobernador de la Provincia,  
en acuerdo de Ministros*

## DECRETA:

Art. 1°.—Asígnase una remuneración equivalente a un mes de sueldo a los empleados de la Escribanía de Minas, señores Zenón Arias y Tomás de la Zerda.

Art. 2°.—Este gasto se imputará al Inciso 5° Item 19 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

ERNESTO M. ARAOZ

## Publicación Oficial

Salta, 27 de Abril de 1928.

Visto este expediente N° 1001-C del que resulta: Que en resolución de 8 de Marzo de 1926, llenados los trámites de Ley y Decretos Reglamentarios, sin oposición alguna, esta Autoridad Minera acordó a la Compañía «Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina», permiso para explorar y catear petróleo y sus derivados en terrenos de las propiedades, llamadas «Río Seco y Campo Grande», en el Departamento de Orán en una superficie de dos mil hectáreas, que mandó ubicar, excluyendo la superficie y perímetro de las minas «La Milagro» y «República Argentina», Expediente N° 1001-Letra C.

Con fecha 12 de Abril siguiente a solicitud de la concesionaria se le acordó las servidumbres de tránsito y de elementos naturales indispensables para la exploración y explotación de la concesión, bajo condiciones de otorgar fianza para responder al pago de las indemnizaciones emergentes de esas servidumbres, auto que fué declarado ejecutado en decreto de 14 de Marzo de 1926.

La fianza fué otorgada según consta en escritura de fs. 61, substituida después, el 10 de Abril corriente, por la del Banco Español del Río de la Plata, cuyo testimonio esta agregado a fs. 101;

A fs. 74, la Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, imparte las instrucciones al perito oficial para ubicar, mensurar y amojonar la zona concedida.

En escrito corriente a fs. 86 la permisionaria pide que incluya en las instrucciones al perito la de trazar los límites interiores de la zona cateo los correspondientes a la mina.

«República Argentina», ya que los de la mina «La Milagro» serían fijados en el expediente respectivo N° 394, debiendo notificarse al Administrador o encargado de la citada mina «República Argentina»;

La Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía amplía sus «instrucciones» diciendo:— El perito procederá al estaqueamiento de la mina «República Argentina» y estaca mina «La Milagro», ubicada dentro del permiso de cateo mencionado relacionando el perímetro de dichas minas con cualquier punto del perímetro exterior de este permiso de cateo, N° 1001-C.

En oficio de 16 de Setiembre y 3 de Diciembre de 1927, se comisiona al Juez de Paz de Tartagal para que presida las operaciones encomendadas al perito oficial, agrimensor señor Héctor A. Bavio.— Quien inicia sus operaciones citando a los propietarios del suelo y de las minas «La Milagro» y «República Argentina», negándose a firmar la notificación el representante del propietario de ésta última mina citada.

El mencionado perito practica las operaciones que le fueron encomendadas en la forma que detalla en el acta y plano corriente de fs. 201 a 208 vta., sobre las cuales la Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, produce el informe a fs. 212, que fué observado por el perito señor Bavio, rectificando por el que obra a fs. 220 vta., termina diciendo, «esta Oficina considera que puede aprobarse la operación íntegra de mensura del referido cateo».

#### Y CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 23 del presente mes, en expediente separado de éste, la Autoridad Minera ha rechazado la operación que formuló Don Francisco Tobar a la concesión otorgada en este expediente N° 1001-C.

Que el oponente como dueño de la mina «República Argentina», no ha formalizado oposición alguna al des-

linde, mensura y amojonamiento del perímetro del cateo, ni al estaqueamiento de los lados de esa mina que esta dentro de la zona concedida para la exploración, mandados relevar en virtud de lo dispuesto en el Art. 247 del Código de Minería;

Que el perito oficial solo encontró un mojón de arranque de la mensura de la citada mina «República Argentina», el que tomó por punto de partida.

Que la ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la estaca mina «La Milagro» fué aprobada por resolución de 12 del cte. mes de Abril.

Por todo lo expuesto y considerado, el que suscribe en ejercicio de las funciones de Autoridad Minera de primer grado, que le confiere el Decreto N° 54 de 22 de Mayo de 1918 y teniendo en cuenta que estan llenados los requisitos de ley, de acuerdo a lo dictaminado por la Oficina técnica.

#### RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes las operaciones realizadas por el perito oficial agrimensor Don Héctor A. Bavio, de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la concesión de cateo acordada en este expediente N° 1001-Letra-C, así como la fijación de los lados del perímetro de la estaca mina «La Milagro» y mina «República Argentina», que estan comprendidos dentro de la zona a ubicarse, por cuanto esas pertenencias quedan excluidas de la zona del presente cateo.

Regístrese esta resolución a igual fin pase a la Dirección de Obras Públicas y Topografía.— Si se pidiere dèse testimonio.

Notifíquese publíquese prévia reposición de fojas.— Entre líneas: «ubicación, deslinde y amojonamiento», vale.— Entre líneas: «publíquese», también vale.— Zenón Arias.

Salta, 27 de Abril de 1928.

Visto el pedido formulado por Don Juan B. Eskesen por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, a fs. 51 de este Expediente N° 48

M.—mina «San Pedro», para que se deslinde, mensure y amojone las siete (7) pertenencias o unidades de minas, concedidas bajo la citada denominación y

#### RESULTANDO:

Que ordenada y efectuada la publicación de los edictos correspondientes, no se presentó ninguna persona a deducir oposición, por lo que en decreto de 8 de Agosto de 1927. se ordenó practicar esas operaciones.

A fs. 76 la Dirección de Obras Públicas y Topografía, nombró al efecto al perito oficial Ingeniero Don Mariano Esteban, e impartió las instrucciones del caso

Posesionado del cargo el perito como consta de la diligencia de fs. 77 y comisionado el Juez de Paz de Tartagal para presidir las operaciones, las realiza el ingeniero Esteban con notificación de propietarios del terreno, y sin protesta de ninguna clase, según así consta del plano y actuaciones corrientes de fs. 100 a 113, pasando todo ello a informe de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, la que produjo el que corre a fs. 114, manifestando estar comprobado que el perito ha procedido de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 76—por lo que es de opinión que esas diligencias deben ser aprobadas, y que para la confección del mapa minero el perito debe relacionar el deslinde y amojonamiento con cualquier mojón de otro cateo, cuya mensura está ya registrada.

Por lo relacionado y considerando llenados los extremos legales requeridos, prescriptos en el Art. 236 y sus concordantes del Código de Minería, el subscripto como Autoridad Minera de primer grado.

#### RESUELVE

Aprobar la operación de deslinde, mensura y amojonamiento de las siete (7) unidades que forman la pertenencia de la mina de petróleo denominada «San Pedro», perteneciente a la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina; practicada

por el Perito Oficial Ingeniero Don Mariano Esteban, debiendo éste proceder a relacionar la ubicación de la citada mina con algún mojón de los cateos ya ubicados y registrados como lo exige la Dirección de O. P. y Topografía en el dictámen de fs. 114 a efecto debe esa Dirección señalar el plazo que considere suficiente.

Notifíquese a las partes, previa reposición de fojas, inscribire en el Registro Protocolo de Minas y en la Dirección de O. P. y Topografía, dèse testimonio para título, el que debe inscribirse también en el Registro de la Propiedad Raíz, previo pago del impuesto que corresponda. Publíquese Zenón Arias

Salta, 25 de Abril de 1928.

Autos y Vistos:—El pedido formulado por don Ivar Hoppe, en representación de la Standard Oil Company-Sociedad Anónima Argentina, para que, bajo la fianza del Banco Español del Río de la Plata, se constituyan legalmente las servidumbres necesarias para la explotación de las substancias que descubriere en la zona de la mina que le ha sido concedida denominada «San Pablo», con seis pertenencias, sobre los terrenos indispensables para construir carreteras, que partiendo del camino existente, desde la Quebrada Porongal a la mina «San Pedro», va hasta el punto de ubicación del pozo «S. P. N.º 1», siguiendo el recorrido que se describe en el croquis que acompaña, debiendo hacerse, además extensivo a esta mina el derecho de servidumbre ya constituida para la mina «San Pedro», referente a dicho camino, y la de ocupación de terrenos superficial necesario de las referidas pertenencias con habitaciones, oficinas, depósitos, maquinarias, etcétera, y derecho de uso de madera, leña, agua y pastos necesarios y convenientes;

Funda su petición en las disposiciones establecidas en los Arts. 13, 48, 53 y 55 y demás concordantes del Código de Minería, y en la ur-



gencia de establecer los trabajos de explotación y que el derecho de dominio sobre parte de los terrenos sirvientes pertenece a la sucesión de doña Jovita Pombo de Gomez y en la imposibilidad de arreglar extrajudicialmente con dichos propietarios del mencionado terreno que ocupará el camino a construirse, el mandatario se vé en el caso de concurrir ante la Autoridad Minera, solicitando el permiso legal correspondiente para construir inmediatamente el camino minero privado, y

#### CONSIDERANDO:

Que la legislación minera a definido claramente la competencia de la oficina de Minas para acordar y constituir las servidumbres indispensables y necesarias a los fines de la explotación y explotación de minerales, independientemente de las indemnizaciones que correspondan, cuando el Art. 53 del Código de Minería dice:— «Las servidumbres referentes a los fundos extraños, tendrán lugar cuando no puedan constituirse dentro de la concesión».

A la constitución de las servidumbres debe preceder el correspondiente permiso de la Autoridad».

El comentarista del artículo citado dice:— «El derecho de ocupar terrenos extraños, no nace inmediatamente de la concesión, pero tiene la misma razón de ser *las necesidades de la explotación*. La Ley supone y reconoce esas necesidades dentro del perímetro de una pertenencia; fuera de ella son eventuales.

Pero la Ley, en interés de la industria, ha impuesto también en los fundos vecinos el gravámen de todas aquellas servidumbres indispensables para que la explotación no se inutilice, suspenda o sufra perjuicio. Y para ésto, hay que obtener con citación, el permiso de la Autoridad Minera, previa la comprobación de la necesidad o de la verdadera utilidad de la ocupación, esto es, de que milita en el caso la razón de la Ley.

En efecto, el Art. 13 del Código de

Minería dice: «La explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes, revisten el carácter de utilidad pública.

La utilidad pública se establece fuera de ese perímetro (el de la concesión) probando ante la Autoridad Minera la utilidad inmediata que resulta a la explotación».

Comentando este artículo el Codificador agrega:— «Conceder las minas a particulares, imponiendo gravámenes a la superficie, privando a su dueño del uso y aún del dominio de la cosa, mediante una indemnización, es reconocer que hay utilidad pública en la constitución de la propiedad minera.

La ley entonces debe establecer el principio, fijar su alcance, determinar sus aplicaciones y no dejarlo todo librado a los azares de la discusión; a las incertidumbres del criterio y *arbitrio judicial*, ni a la tardía formación de una jurisprudencia mas o menos cimentada».

La concesión de una mina lleva consigo la facultad de ocupar el terreno comprendido dentro de sus límites, sin previa autorización.

El Art. 48 del Código citado establece:— «Verificada la concesión, los fundos superficiales y los inmediatos en su caso, quedan sujetos a las servidumbres siguientes previa indemnización. Segundo—La ocupación del terreno para apertura de vías de comunicación y transporte. Tercero—El uso de las aguas naturales. Cuarto.—El uso de los partos naturales en terrenos no cercados».—Y por último, en el Art. 55 está consignado que:— «Cuando los trabajos que han de emprenderse sean urgentes... cuya paralización cause perjuicio... o no pueda fijarse facilmente el valor de las indemnizaciones, podrá aquel (el permisionario) pedir la constitución previa de las servidumbres otorgando fianza suficiente».

En el presente caso, la concesión de la mina «San Pablo» con sus pertenencias de petróleo, hidrocarburos,

gases naturales y sus similares, fué concedida con fecha, 4 de Julio de 1927.—Que el carácter de utilidad pública emerge de la concesión misma, que la necesidad de ocupar terrenos, abrir carreteras y usar de los elementos que estos terrenos superficialmente contengan, no estando cercados, para llenar aquella necesidad está plenamente demostrada y probada con solo contemplar la zona de ubicación de la concesión, en terrenos despoblados y alejados de toda vía de comunicación, lo que es público.—Que resultando de las constancias de autos que los propietarios de los predios sobre los cuales se pide la servidumbre son varios y que solo esta circunstancia demuestra la imposibilidad de un pronto avenimiento o convenio con ellos a los fines de la indemnización y que el carácter de urgencia de autorización y establecimiento de la servidumbre surge del hecho mismo de la concesión.—Por tanto, atendiendo a las razones aducidas en el escrito que motiva este decreto, los fundamentos legales invocados, las disposiciones preceptuadas en los artículos citados y concordantes del Código de Minería; dejando a salvo los derechos de los propietarios de los predios sirvientes para que los hagan valer en la forma y ante quien corresponda y atenta la notoria solvencia del Banco Español del Río de la Plata, cuya fianza se ofrece, la Autoridad Minera.

## RESUELVE:

1º.—Declarar constituidas las servidumbres de tránsito a favor de la Standard Oil Company-Sociedad Anónima Argentina, como dueña titular de la mina de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares denominadas «San Pablo», con seis pertenencias— Expediente N° 51 M, sobre los terrenos de los Lotes Seis y Siete de la finca «Río Seco y Campo Grande», de propiedad de la Sucesión de doña Jovita Pombo de Gomez y del Fisco Provincial, que ocuparán las carreteras a abrirse por la mencionada Sociedad Anónima, que

partiendo del animo existente desde la Quebrada Porongal a la mina «San Pedro» de propiedad de la misma Compañía nombrada, vá hasta el punto de ubicación del Pozo llamado «S. P. N° 1» de la citada mina «San Pablo» en una extensión aproximada de cincuenta y cinco (55) kilómetros, por ser la vía mas proxima, ubicada en el distrito Río Seco del Departamento de Orán de ésta Provincia, todo de conformidad al plano ya mencionado, corriente a fs. 72-y todos los demas caminos o vías que necesite y sean indispensables en lo sucesivo para sus instalaciones dentro de la zona de la concesión.

2º.—Autorizar a la nombrada Compañía para usar de los elementos naturales que esos terrenos contengan y sean indispensables a los fines de la explotación del mineral, como ser, madera, leña, pastos y aguadas o abre-baderos

3º.— Autorizala igualmente para ocupar el terreno indispensable, para habitaciones, oficinas, depósitos, maquinarias de perforación y explotación de pozos de petróleo, etcétera, quedando sujeta al pago de la indemnización, bajo de su responsabilidad y de la fianza ofrecida del Banco Español del Río de la Plata, que se fija en la suma de diez mil (10,000) pesos moneda nacional, sin perjuicio de que la Autoridad Minera podrá exigir que ella sea ampliada en caso necesario, debiendo el fiador otorgar la escritura pública de obligación dentro de los veinte días de haberse notificado el presente decreto.

Notifíquese a las personas nombradas en la última parte del escrito que se provee en la forma establecida en el Art. 8 del Decreto N° 2047 del Poder Ejecutivo.— Publíquese en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.—Repóngase las fojas, y dése testimonio si se pidiere.—Zenón Arias.

# EDICTOS

**SUCESORIO** Por disposición del señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial y 2.<sup>a</sup> Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Esperanza V. de Mamani o Esperanza Velazquez de Mamani'**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 16 de 1928.—G. Méndez, Escribano Secretario. (2704)

**SUCESORIO** Por disposición del señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial, y 2.<sup>a</sup> Nominación de esta provincia, Dr. don Carlos G. Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Juan Agustín Rodríguez o Juan A. Rodríguez**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta Marzo 16 de 1928.—G. Méndez, Escribano Secretario 2705.

## REMATES

**Por Antonio Forcada**  
**REMATE—JUDICIAL**

Por orden del señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 1.<sup>a</sup> Nominación doctor Angel Ma. Figue-

roa, el día 16 de Mayo a horas 17, en el escritorio Caseros 451, vendere sin base dinero de contado los siguientes bienes embargados en el juicio ejecutivo expediente N.º 35, año 1926, adscrito Sr. J. F. Peñalva.

80 yeguas entre machos y potros de año arriba  
1 mula parda  
2 destroncadore en mal estado.  
1 cable de acero de unos setenta metros más o menos de largo.

Estos bienes se encuentran en la finca Las Garzas, en poder del depositario judicial Sr. Walter Tassier.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada Martillero. (2702)

## TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los **Viernes**.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año .....	» 0.50
Semestre .....	» 2.50
Año .....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por sos jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.